



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 09 de enero de 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

### RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 011-2023-CF-FIARN

Visto, la Resolución N° 321-2022-D-FIARN del 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se encargó al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4, 186.6 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, la Resolución N° 099-2022-R de fecha 01 de febrero de 2022, resuelve: Encargar con eficacia anticipada, al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 03 de enero de 2022, hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, de conformidad al Informe Legal N° 838-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, actualmente la facultad no cuenta con un docente principal disponible, que cuente con el título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela profesional, dado que se encuentran ocupando cargos en las diferentes unidades y decanato de la Facultad.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Sra. Decana en concordancia con artículo 186, inciso 186.6) del Estatuto de la UNAC, encarga la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Docente Principal a Dedicación Exclusiva Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores.

Que, la Resolución N° 321-2022-D-FIARN del 30 de diciembre del 2022, resuelve: 1.- **AGRADECER**, al **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por los valiosos servicios prestados como Director (e) de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 03 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. 2.- **ENCARGAR** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2023. 3.- **DISPONER** que, al docente **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su encargatura como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Estando a lo glosado, y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 09 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 177 Estatuto de la Universidad Nacional del Callao del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 67 numeral 67.2.4 de la ley Universitaria 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.** - **RATIFICAR**, la Resolución N° 321-2022-D-FIARN del 30 de diciembre del 2022, según el siguiente detalle:

- a. **AGRADECER**, al **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por los valiosos servicios prestados como Director (e) de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 03 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.
- b. **ENCARGAR** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2023.
- c. **DISPONER** que, al docente **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su encargatura como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.



**Segundo.** - Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Interesado para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.